

	CIRCULAR	Código: F-GD-09
		Versión: 3
		Fecha actualización: 2018-07-16

CIRCULAR 002
11 MAR 2020

- DE:** Oficina Asesora Jurídica
- PARA:** Secretarios de despacho, jefes de oficina, servidores públicos y contratistas del Municipio de Caldas.
- ASUNTO:** Lineamientos para la publicación y expedición de proyectos específicos de regulación en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

La Oficina Asesora Jurídica, como dependencia encargada de direccionar y coordinar la actividad jurídica de la entidad, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, la cual establece en el artículo 8, numeral 8, un deber a cargo de las autoridades de información al público, manifestando: *"Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general"*, se permite impartir los siguientes lineamientos para la publicación y expedición de proyectos específicos de regulación con el fin de contar con la participación de los ciudadanos o grupos de interés, en la elaboración de las normas de carácter regulatorio o reglamentario:

Para los fines previstos en la norma, se entenderán como proyectos específicos de regulación, aquellos proyectos de actos administrativos de carácter general, impersonal y abstracto, que regulen o reglamenten temas de competencia de la Administración Municipal de Caldas (Antioquia) y revistan especial importancia por su alto impacto o transversalidad.

Para tal efecto, cada una de las dependencias al determinar los proyectos de regulación a su cargo deberá agotar el siguiente procedimiento:

1. El proyecto de decreto debidamente elaborado, revisado y aprobado por la dependencia interesada, deberá ser remitido por correo electrónico a la Oficina Asesora Jurídica al correo: oficina.juridica@caldasantioquia.gov.co con la nota especial que señale: **PROYECTO ESPECÍFICO DE REGULACIÓN.**





CIRCULAR

Código: F-GD-09

Versión: 3

Fecha actualización: 2018-07-16

- Una vez la Oficina Asesora Jurídica revise el respectivo proyecto de decreto por encontrarse ajustado a derecho y al sistema de gestión de la calidad; lo remitirá vía correo electrónico al área de comunicaciones para que realice la publicación en el portal web de la entidad www.caldasantioquia.gov.co, donde deberá permanecer por no menos de dos (2) días hábiles y se señalará expresamente el correo electrónico del servidor público o contratista que recibirá las observaciones.
- El área de comunicaciones dejará constancia expresa de la fecha y hora a partir de la cual los ciudadanos tuvieron la oportunidad de acceder al proyecto de decreto y el momento a partir del cual dejó de estar disponible en el portal web. Dicha certificación acompañará el proyecto de decreto y se mantendrá como soporte junto con la memoria justificativa.
- El servidor público o contratista que haya sido designado por la Oficina Asesora Jurídica para recibir y responder las observaciones remitidas por los ciudadanos, generará una certificación que se acompañará de las comunicaciones recibidas o indicará la ausencia de las mismas o las respuestas que se dieron. Dicha certificación se aportará como evidencia del acto administrativo que se expida.

La respuesta a las observaciones presentadas por los ciudadanos se dará con el apoyo de la dependencia interesada desde lo técnico y lo presupuestal.

En todo caso, las observaciones presentadas por los ciudadanos a los proyectos de regulación específica no son vinculantes y quedará a determinación de la dependencia interesada luego de un análisis técnico, jurídico y presupuestal, su adopción o no.

- Surtido el trámite, se incorporará un considerando en el acto administrativo que referirá el procedimiento agotado y se procederá con la revisión y aprobación por la dependencia interesada y la Oficina Asesora Jurídica para su numeración y posterior suscripción por parte del señor Alcalde para su publicación definitiva.


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

